AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.º piso
08003 Barcelona
Tel.: 93 554 54 00
Fax: 93 554 78 05

R/N: D21730 N-D2023/008
TAIS: ACC223/23/000001

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A UNICEF PARA EL PROYECTO GIGA CENTRO TECNOLÓGICO

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (en adelante, "ACCD") es la entidad del sector público adscrito al Departamento de Acción Exterior y Unión Europea de la Generalitat de Cataluña que tiene como función la ejecución y gestión de la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat de Cataluña.

La ACCD actúa en este acto mediante el uso de las facultades y competencias que le atribuye la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que la creó; los Estatutos de la ACCD aprobados por el Decreto 236/2003, de 8 de octubre; la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo; el régimen jurídico de las subvenciones o ayudas para la cooperación internacional para el desarrollo del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; el artículo 90.3.c del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, así como el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Programa Giga es la iniciativa de inclusión digital de las Naciones Unidas, implementada a través del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Unicef anunció en otoño de 2021 una solicitud de expresión de interés (REOI, por sus iniciales en inglés) dirigida a los Estados miembros de Naciones Unidas para encontrar una ciudad para acoger el centro tecnológico de GIGA durante un período inicial de 5 años, con posibilidad de extensión a 10 años. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Cataluña se han propuesto acoger conjuntamente este centro tecnológico en Barcelona. A estos efectos, a partir de la aceptación formal de la candidatura, el Ministerio, los promotores de GIGA, Unicef y la UIT, suscribieron el 9 de septiembre de 2022 y el 1 de agosto de 2022 sendos canjes de notas verbales con la finalidad de permitir el establecimiento y el funcionamiento del centro tecnológico de GIGA en Barcelona y determinar el régimen jurídico de acreditación, privilegios e inmunidades que debe regir su funcionamiento. Las aportaciones al centro tecnológico de GIGA se consideran ayuda oficial al desarrollo.

En fecha de 7 de marzo de 2023, el Gobierno de la Generalitat autorizó la firma del convenio de colaboración interadministrativo entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la Administración de la Generalitat de Cataluña, a través de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo y el Ayuntamiento de Barcelona, relativo al establecimiento y financiación del centro tecnológico

N-C014-V01-22

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
28/03/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/03/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

Data creació còpia: 28/03/2023 14:18:35

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0MIVN0TCKYBQZ75XVZLDV6IIK062PJAB

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.º piso
08003 Barcelona
Tel.: 93 554 54 00
Fax: 93 554 78 05

R/N: D21730 N-D2023/008
TAIS: ACC223/23/000001

del programa GIGA en Barcelona, y también autorizó a la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo a conceder una subvención por un importe de 6.500.000 € a Unicef y la UIT para el desarrollo del proyecto GIGA. En fecha de 8 de marzo de 2023 se ha firmado el convenio interadministrativo.

En fecha de 20 de febrero de 2023, el director de la ACCD emite una memoria justificativa que hace constar el carácter singular de la subvención por la especificidad de las actividades que se van a desarrollar y las características de la entidad subvencionada.

RESUELVO

Otorgar una subvención a Unicef por un importe de seis millones quinientos mil euros (6.500.000 €) para el proyecto "GIGA: Centro tecnológico" (en adelante, "Proyecto"), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los anexos de esta resolución, de la que forman parte.

Ejercicio 2023: 3.250.000,00 € imputado a las aplicaciones presupuestarias D/4900001/2320 "Transferencias corrientes al exterior" y D/7900001/2320 "Transferencias de capital al exterior" a partir del momento de aceptación tácita de esta subvención.

Ejercicio 2024: 3.250.000,00 € imputado a las aplicaciones presupuestarias D/4900001/2320 "Transferencias corrientes al exterior" y D/7900001/2320 "Transferencias de capital al exterior" dentro del primer trimestre del ejercicio 2024.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/ 2015; o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998.

Firmado en Barcelona.

Por delegación, (Resolución EXI/1349/2017, de 24 de mayo, DOGC n.º 7390, de 14/06/2017)

Vicenç Margalef Parellada
Director de la ACCD
Firmado electrónicamente

N-C014-V01-22

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per: Vicenç Margalef Parellada 28/03/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/03/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0MIVN0TCKYBQZ75XVZLDV6IIK062PJAB

Data creació còpia: 28/03/2023 14:18:35

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.º piso
08003 Barcelona
Tel.: 93 554 54 00
Fax: 93 554 78 05

R/N: D21730 N-D2023/008
TAIS: ACC223/23/000001

ANEXO 1

1. Aceptación: La ACCD considerará aceptada la subvención si Unicef no presenta objeción alguna dentro del plazo de (10) diez días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

2. Objetivo y actividades: Los fondos de la subvención proporcionados por la ACCD se gestionarán de acuerdo con el desarrollo y diseño de las actividades previstas en el anexo 2 de la presente resolución. En el anexo 2 mencionado se especifican las acciones y/o actividades que deben llevarse a cabo en el marco del Proyecto, los objetivos, el calendario de actividades y el presupuesto del Proyecto.

3. Período de ejecución: Las acciones previstas se iniciarán en la fecha de la firma del acuerdo administrativo internacional entre el Gobierno de España y Unicef relativo al apoyo del Gobierno al Proyecto Giga, y tendrán una duración de 3 (tres) años a contar desde la fecha de inicio.

El período de ejecución de las actividades financiadas se podrá prorrogar hasta un máximo de seis meses, sin que la ACCD deba autorizarlo previamente. Esta prórroga debe notificarse y justificarse a la ACCD antes de que finalice el plazo de presentación de la justificación de la subvención. Las prórrogas de más de seis meses requieren la autorización previa y expresa de la ACCD y deben solicitarse antes de que finalice el plazo de ejecución de las actividades.

4. Pago: El pago del 100 % del importe de la subvención para cada anualidad se tramitará anticipadamente por adelantado de la siguiente manera.

- Ejercicio 2023: 3.250.000,00 € imputado a las aplicaciones presupuestarias D/4900001/2320 "Transferencias corrientes al exterior" y D/7900001/2320 "Transferencias de capital al exterior" a partir del momento de aceptación tácita de esta subvención.

- Ejercicio 2024: 3.250.000,00 € imputado a las aplicaciones presupuestarias D/4900001/2320 "Transferencias corrientes al exterior" y D/7900001/2320 "Transferencias de capital al exterior" dentro del primer trimestre del ejercicio 2024.

El crédito para el ejercicio 2024 está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

Dada la naturaleza del beneficiario, no se pedirán garantías. El pago anticipado estará condicionado al cumplimiento de la justificación en los términos establecidos en el apartado 7 siguiente. La ACCD podrá fraccionar el pago anticipado de la subvención concedida, según el estado de liquidez de su tesorería.

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
28/03/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/03/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

Data creació còpia:
28/03/2023 14:18:35

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0MIVN0TCKYBQZ75XVZLDV6IIK062PJAB

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.º piso
08003 Barcelona
Tel.: 93 554 54 00
Fax: 93 554 78 05

5. Ingreso en la cuenta:

Nombre:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)
Cuenta en euros de Unicef:	Commerzbank AG, Business Banking, Kaiserstrasse, 30, 60311 Frankfurt am Main, Alemania UNICEF NY Cashiers
Número de cuenta:	9785 255 01
SWIFT:	DRESDEFFXXX
IBAN:	DE84 5008 0000 0978 5255 01

Una vez realizada la transferencia de financiación para cada anualidad, la ACCD informará a la División de Gestión Financiera y Administrativa de Unicef (por correo electrónico, a gssccashier@unicef.org; cudfam@unicef.org; tnyhq-dfam@unicef.org) (a) del importe transferido, (b) de la fecha de valor de la transferencia y (c) de que la transferencia la ha realizado la ACCD de acuerdo con esta resolución. Una vez recibidos los fondos, Unicef confirmará la transferencia por correo electrónico al director de la ACCD (direccioaccd@gencat.cat) y a hvicente@gencat.cat.

6. Condiciones de la subvención:

6.1. La ACCD otorgará la subvención a Unicef para el Proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones:

1) Gestionar los fondos de la subvención aportada por la ACCD de acuerdo con el desarrollo y la planificación de las actividades previstas y de acuerdo con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras de Unicef (el marco regulador de Unicef).

2) La subvención se justificará (con la documentación que acredite los hechos) de acuerdo con lo que se dispone en el apartado 7 siguiente y, si procede, durante el proceso de ejecución del Proyecto con el resultado de las actividades realizadas hasta en el momento y en función de la información disponible del Proyecto.

3) En la realización del Proyecto subvencionado, así como en cualquier documento o actividad mediante la cual se publiciten y divulguen detalles del Proyecto, Unicef resaltará la aportación recibida de la ACCD mediante el logotipo correspondiente de acuerdo con el marco regulador de Unicef. Las actividades que implican visibilidad están sujetas a la evaluación de seguridad sobre el terreno por parte de Unicef.

4) La ACCD ha sido informada de que el Proyecto recibe financiación de otros donantes.

5) La realización de actos públicos de publicidad, difusión y promoción derivados del desarrollo del Proyecto debe comunicarse previamente a la ACCD.

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
28/03/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/03/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0MIVN0TCKYBQZ75XVZLDV6IIK062PJAB

Data creació còpia:
28/03/2023 14:18:35

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.º piso
08003 Barcelona
Tel.: 93 554 54 00
Fax: 93 554 78 05

6) La ACCD debe estar periódicamente informada por Unicef de todos los aspectos o cuestiones relacionados con las actuaciones realizadas en virtud de esta subvención y/o que se le pudieran solicitar.

7) Unicef debe proporcionar a la ACCD, si esta lo pide, todas las publicaciones, informes, resultados y conclusiones y cualquier otra documentación que se produzca en la ejecución del Proyecto. Si esta documentación hace referencia a la subvención de la ACCD, también debe incluir, en un lugar visible, la frase "Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva del autor y en ningún caso se pueden considerar la opinión de la ACCD".

8) Todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Proyecto se adquirirán y gestionarán de acuerdo con el marco regulador de Unicef.

6.2. La información confidencial que compartan Unicef y la ACCD no se comunicará en ningún momento a ninguna otra persona, gobierno o autoridad ajenos a las Partes. La información confidencial incluye cualquier información que la ACCD y Unicef conozcan por razón de su asociación, que no se haya hecho pública salvo que sea con la autorización correspondiente. Esta disposición seguirá aplicándose mientras se esté en posesión de la información confidencial.

6.3. Salvo si se establece expresamente lo contrario por escrito en esta resolución, todas las invenciones o dispositivos patentados, nombres comerciales, marcas comerciales, derechos industriales, materiales con derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual en todas las obras y otros materiales, ya sea en forma escrita o electrónica, e incluidas todas las obras derivadas de estas, producidas en la ejecución de esta resolución, corresponden exclusivamente a Unicef.

7. Justificación de la subvención: La justificación del Proyecto se realizará mediante la presentación de la documentación de revisión y evaluación, directamente o a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en los siguientes términos:

a) El 28 de febrero de cada año, durante las actividades del Proyecto, Unicef proporcionará a ACCD un informe narrativo anual.

b) Seis meses después de la implementación de todas las actividades del Proyecto financiadas por la ACCD, Unicef proporcionará a la ACCD un informe narrativo final que cubra todo el período de implementación de las actividades del Proyecto.

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per: Vicenç Margalef Parellada 28/03/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/03/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0MIVN0TCKYBQZ75XVZLDV6IIK062PJAB

Data creació còpia: 28/03/2023 14:18:35

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.º piso
08003 Barcelona
Tel.: 93 554 54 00
Fax: 93 554 78 05

Los informes narrativos mencionados anteriormente comprenderán las actividades realizadas y los resultados conseguidos que acrediten suficientemente el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

c) El 30 de junio de cada año, a lo largo de toda la duración de las actividades del Proyecto, Unicef proporcionará a la ACCD un informe financiero provisional certificado por la Intervención de Unicef que muestre los gastos a 31 de diciembre del año anterior.

d) A los 18 meses siguientes a la finalización del Proyecto, Unicef proporcionará a la ACCD un informe financiero final certificado por la Intervención de Unicef que muestre el gasto de la contribución.

El plazo de justificación de la subvención puede ser ampliado por la ACCD de oficio o a solicitud de Unicef. La ACCD dictará y notificará la resolución en la que concede o deniega la ampliación de los plazos. Nunca puede ser objeto de ampliación el plazo de justificación si ya ha vencido.

Las transacciones financieras y los estados financieros están sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa, en particular al principio de auditoría única adoptado por las Naciones Unidas, que solo permite a una entidad de las Naciones Unidas —las Juntas de Auditores de las Naciones Unidas— auditar las cuentas de las organizaciones de Naciones Unidas, incluyendo Unicef, y sus fondos y programas, con el derecho exclusivo de actuar como auditor externo de Unicef en este caso, como se establece en el marco regulador de Unicef.

8. Comisión de seguimiento:

Unicef y las partes del convenio interadministrativo, suscrito por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, pueden constituir una comisión técnica de seguimiento conjunta para discutir la ejecución de las actividades objeto de esta resolución, la consecución de los objetivos y los resultados previstos en el Proyecto, así como para la óptima resolución de las incidencias que puedan producirse durante su desarrollo.

9. Importe no gastado y no comprometido: Si se alcanzase íntegramente los objetivos para los que se ha concedido la subvención y, sin embargo, existiera un importe restante no gastado y no comprometido, Unicef podrá pedir a la ACCD que lo utilice en la misma o en otra actividad similar. La ACCD dictará una resolución en la que autorice la aplicación del importe restante o en la que se acuerde la devolución del importe restante descrito.

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
28/03/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/03/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0MIVN0TCKYBQZ75XVZLDV6IIK062PJAB

Data creació còpia:
28/03/2023 14:18:35

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.º piso
08003 Barcelona
Tel.: 93 554 54 00
Fax: 93 554 78 05

10. Modificaciones: Cualquier modificación sustancial del Proyecto, para ser admitida, debe ser acordada en el marco de los mecanismos previstos en el convenio interadministrativo GIGA y de mutuo acuerdo entre las partes.

11. Devolución: La ACCD puede solicitar la devolución parcial del importe afectado, excepto el saldo comprometido, en los siguientes supuestos:
a) Traslado del centro tecnológico del Proyecto GIGA fuera del término municipal de Barcelona, con la condición de que las disposiciones relevantes en relación con la terminación ordenada de las operaciones del citado centro tecnológico GIGA en España permanecerán aplicables el tiempo que sea necesario.
b) Si existe un incumplimiento grave de las obligaciones de las que Unicef es directamente responsable.
c) Si existe documentación de la subvención que demuestre que la subvención no se ha utilizado para el Proyecto; en caso de que esto no se corrija en un período de tiempo razonable. Antes de solicitar esta restitución, la ACCD notificará el incumplimiento o ausencia por escrito a Unicef, y Unicef tendrá la oportunidad de explicar las causas del incumplimiento o ausencia y reparar dicho incumplimiento o ausencia en un período de tiempo razonable.

12. Rescisión:
12.1. Unicef puede revocar en cualquier momento su aceptación de la subvención de la ACCD, y por cualquier motivo, notificándolo por escrito a la ACCD.

12.2 El incumplimiento total o parcial de la finalidad de la subvención, la falta de justificación o la justificación insuficiente, el traslado del centro tecnológico del Proyecto GIGA fuera del municipio de Barcelona o la obtención de la subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para obtenerlas, podrá dar lugar a la revocación de la resolución, lo que resultará en la devolución de la subvención no utilizada. El incumplimiento de otras obligaciones establecidas en esta resolución, salvo que se resuelva mediante discusión amigable con Unicef, también puede ser motivo de revocación de la resolución, lo que resultará en el retorno de la subvención no utilizada.

12.3 En el caso en que el importe subvencionado sea de una cuantía que, de forma aislada, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, estatales o extranjeros, supere el coste de la actividad que realiza la persona beneficiaria, deberá devolverse el exceso obtenido.

13. Comunicación: Cualquier notificación mencionada en esta resolución o que se derive debe considerarse válida solo si se envía por correo electrónico, por correo certificado o si se entrega a mano con firma autorizada, a la dirección de la Parte interesada, tal como se indica a continuación:

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per: Vicenç Margalef Parellada 28/03/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/03/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0MIVN0TCKYBQZ75XVZLDV6IIK062PJAB

Data creació còpia: 28/03/2023 14:18:35

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.º piso
08003 Barcelona
Tel.: 93 554 54 00
Fax: 93 554 78 05

Para la ACCD, a: Via Laietana, 14, 4.º piso, 08003 Barcelona (España), correo electrónico: direccioaccd@gencat.cat
Para Unicef, a: United Nations Plaza, 3, New York, NY 10017 (EUA), correo electrónico: cfantoni@unicef.org

14. Resolución de conflictos: Cualquier conflicto o diferencia que surja de esta resolución o esté relacionada con ella debe resolverse mediante negociaciones y consultas amistosas. Cualquier conflicto o diferencia que las partes no puedan resolver mediante negociaciones y consultas amistosas será sometida a conciliación o arbitraje y se gestionará según las normas de conciliación de la UNCITRAL o según las normas de arbitraje de la UNCITRAL vigentes en cada momento. Este acuerdo debe interpretarse de acuerdo con los principios generalmente aceptados del derecho comercial internacional.

15. Régimen legal: Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de Unicef, esta subvención está sujeta, en lo que respecta a la ACCD, al apartado sexto del capítulo IX del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo. No obstante, lo dispuesto en el capítulo IX se aplicará de forma complementaria a todo aquello que no esté previsto y que no se oponga o contradiga las disposiciones contenidas en este apartado, así como los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los reglamentos que la desarrollan.

16. Privilegios e inmunidades: Ninguna parte de esta resolución ni nada que tenga relación con ella debe considerarse una renuncia, expresa o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluido Unicef, basadas en el derecho internacional ni nacional.

La presente resolución se firma en catalán, castellano e inglés en idénticas versiones.

ANEXO 2

1. Objetivos, calendario de actividades y presupuesto del Proyecto.

- El Proyecto GIGA es una iniciativa global creada en 2019 y liderada conjuntamente por Unicef y la Unión International de las Telecomunicaciones (UIT) para situar en Barcelona un centro de tecnología puntera que garantice la inclusión digital en todas partes y que tiene el ambicioso hito de terminar con la brecha digital en 2030, por lo que quiere conectar todas las escuelas del mundo a Internet.
-
- El Proyecto Giga pretende:
    - Identificar las escuelas del mundo sin acceso a la conectividad para elaborar mapas de estado de situación de esta carencia
    - Promover la conectividad de estas escuelas
    - Proporcionar soluciones eficientes de desarrollo para los gobiernos

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per: Vicenç Margalef Parellada 28/03/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/03/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0MIVN0TCKYBQZ75XVZLDV6IIK062PJAB

Data creació còpia: 28/03/2023 14:18:35

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.º piso
08003 Barcelona
Tel.: 93 554 54 00
Fax: 93 554 78 05

- Empoderar el profesorado y alumnado a través de Unicef promoviendo un modelo transformador de cooperación global, trabajando para acelerar el acceso de los jóvenes a una conectividad significativa.

Giga ha hecho progresos sustanciales para asegurar la financiación inicial del Proyecto para apoyar el suministro de conectividad y soporte de mapeo a 19 países piloto. Asimismo, también recibió múltiples solicitudes de transferencias de tecnología de código abierto a los 19 gobiernos del país con los que está trabajando estrechamente.

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
28/03/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/03/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0MIVN0TCKYBQZ75XVZLDV6IIK062PJAB

Data creació còpia:
28/03/2023 14:18:35

AGENCIA CATALANA COOPERACIO DESENVOLUPAMENT

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4.º piso
08003 Barcelona
Tel.: 93 554 54 00
Fax: 93 554 78 05

R/N: D21730 N-D2023/008
TAIS: ACC223/23/000001

Necesidades	Año 1 Narrativa	Año 1 Costes		Año 1 en especie	Año 2 y siguientes Narrativa	Año 2 y siguientes Costes		Año 2 en especie	
		$1,00	€ 0,89				€ 0,89		
Personal básico del Giga Technologic Centre (P6, P5, 3 P4, consultorias más largas, personal de soporte	El equipo básico ya está preparado (jefe de iniciativa, director técnico y 3-5 miembros del personal), y se esta desarrolando la base de operaciones y colaboraciones para el año 2. España puede aportar entre 3-4 trabajadores en comisión de servicios/oficiales subalternos	$1.500.000,00	€ 1.335.000,00	4 JPOs	Viene un equipo más grande, de 3 empleados, y se añaden consultorías específicas y técnicas después del período de evaluación del 1er año	$3.000.000,00	€ 2.670.000,00	4 oficiales subalternos	Se reduce el número de oficiales subalternos a 4
Comunicación y participación	Ejemplo, participación en el MWC, 4YFN, narrativa y sortytelling sobre tecnología, que atraiga ponentes a BCN. España puede asistir con un trabajador en comisión de servicio/oficial subalterno	$100.000,00	€ 89.000,00	1 JPO	Plan de actividad más lleno y equipo de comunicación científica más grande	$200.000,00	€ 178.000,00	1 oficial subalterno	
Desarrollo interno/investigación y desarrollo en trabajo técnico (blockchain y machine learning aplicaco)	Empezar a vincular el Connectivity Credits Marketplace IA para la identificación escolar Fintech de pagos escolares para proyectos tecnológicos de BCN y colecciones de GitHub, establecer equipos de proyecto específico antes de fin de año	$500.000,00	€ 445.000,00	Recursos del ámbito académico o del sector privado	Ya hay equipos de desarrollo interno a gran escala que trabajan en 3 proyectos centrales	$1.000.000,00	€ 890.000,00	Colaboración plena con el ámbito académico y el sector privado.	Reducción de 500 k/año con la expectativa de aumentar la financiación por la actividad de blockchain (ahorro de 1M)
Scale-up tecnológica y de productos en alguno de los 19 países	Selección de 2-3 países objetivos para una colaboración estrecha con España para trabajar en la transferencia de tecnología y el desarrollo de herramientas clave. Talleres, actividades e identificación de recursos tecnológicos locales en aquellos países	$400.000,00	€ 356.000,00	Instalaciones públicas de formación tecnológica	Mejorar la plataforma Project Connect, desarrrollar herramientas y soluciones para medir en tiempo real la calidad del servició de internet a las escuelas y desarrollar herramientas de monitorización de la calidad del servicio en escuelas Giga, en la implementación del Connectivity Credit	$1.000.000,00	€ 890.000,00	Gran conferéncia o taller patrocinado por BCN para reunir a todos los participantes	Hará falta aumentar 1M no financiado por expansión/ año (ahorro de 2M)
Empresas de participación global con start-ups tecnológicas con sede en Barcelona	Asentar las bases para futuras colaboraciones, identificar start-ups, presencia al 4YFN, etc	$100.000,00	€ 89.000,00	Conexión con VCC de código abierto local	Inversiones en diferentes compañias, por ejemplo de prototipos de drones para proporcionar conectividad, prototipos de diferentes partes de la pila tecnológica básica del Giga	$900.000,00	€ 801.000,00	Inversión addicional de los VC locales	Reducción de 100 k/año y ahorro de 200 k
Soporte para la facilitación por parte de UNICEF/UIT de datos abiertos para la conectividad	Desarrollo, con socios tecnológicos y de los operadores de redes móviles más importantes, de vías para el liderazgo de España en los datos de conectividad de código abierto como bien público mundial. Establecer la primerta parte de las actividades reguladoras y abrir un centro regulador	$400.000,00	€ 356.000,00		Establecer un equipo regulador más grande que trabaje con eventos más importantes, como MWC	$500.000,00	€ 445.000,00		Reducción de 200 k/año, ahorro de 400 k, con recaptación
Operaciones		$300.000,00	€ 267.000,00	BCN acogerá misiones tecnológicas iniciales de los países del Giga		$400.000,00	€ 356.000,00	Calendario habitual de visitas y viajes de estudio a BCN	
Espació físico/alojamiento	Espacio temporal para el primer año	$70.000,00	€ 62.300,00	Bcn to help provide	Puede ser todo "en especie": en todo caso, se reducirá esta línia prácticamente a ero	$70.000,00	€ 62.300,00	Espacio de instalaciones en especie por valor de 200.000	
Reubicación y soporte puntual	Equipo de 6-10 miembros, costes de instalación inicial	$300.000,00	€ 267.000,00		se han mobilizado 10 miembros más	$200.000,00	€ 178.000,00		
		Año 1 USD	Año 1 Eur			Año 2 USD	Año 2 Eur		
Subtotales		$3.670.000,00	€ 3.266.300,00			$7.270.000,00	€ 6.470.300,00		
Gastos administración		$293.600,00	€ 261.304,00			$581.600,00	€ 517.624,00		
Total		$3.963.600,00	€ 3.527.604,00			$7.851.600,00	€ 6.987.924,00		
						$3.600.000,00	€ 3.204.000,00		

N-C014-V01-22

Generalitat de Catalunya

Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
28/03/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 28/03/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

0MIVN0TCKYBQZ75XVZLDV6IIK062PJAB

Data creació còpia: 28/03/2023 14:18:35

Pàgina 10 de 10